

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que corresponden al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho y setenta y cinco céntimos el año, á los particulares, pagados al suscitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza al giro postal, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Jazgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte, no podrá, se insertará oficialmente; así mismo, cualquier anuncio concerniente al servicio municipal que difiera de los mismos; lo de interés particular, previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 27 de Abril de 1911)

#### MINISTERIO

#### DE LA GOBERNACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### Sección 3.<sup>a</sup>—Negociado 1.<sup>o</sup>

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Juan Manuel González Mallo, contra providencia de V. S., que confirmó acuerdo del Ayuntamiento de Murias de Paredes, que impuso á dicho señor 15 pesetas de multa por no asistir á la prestación personal, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1911.—El

Director general, *L. Belaunde*, de Sr. Gobernador de la provincia de León.

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Julián Franco, contra providencia de ese Gobierno, confirmando otra de la Alcaldía de Villadangos, imponiéndole una multa de 15 pesetas por pastoreo abusivo de sus ganados, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1911.—El Director general, *L. Belaunde*, de Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

Vacante el cargo de Contador de fondos municipales de Sarriá (Barcelona), se anuncia concurso para proveer dicha plaza, por término de treinta días, conforme previene el art. 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar las instancias ante esta Dirección general los aspirantes que la deseen solicitar, si, reuniendo las condiciones determinadas en el art. 25 del Reglamento de referencia, hubieran presentado los documentos mencionados en la circular del 22 del mismo mes y año, considerándose llenado este requisito si los solicitantes tuvieran los documentos de concursos posteriores á la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo apro-

bado por este Centro directivo con fecha 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1911.

Los solicitantes, como queda dicho, presentarán las instancias en esta Dirección general, acompañadas de sus títulos originales ó testimonios en forma legal, con copia de los mismos, en el papel sellado correspondiente que permita la devolución, previo cotejo y diligencia de conformidad, y una relación de sus méritos y servicios, si pretenden que la Corporación aprecie detalladamente todas y cada una de sus condiciones administrativas, bastando, en caso contrario, con los antecedentes que formen su expediente personal para expedir la nota expresiva de los mismos que establece el párrafo tercero del art. 29, al principio citado, llamándose, por último, la atención sobre lo resuelto en la circular fecha 25 de Abril de 1904, inserta en la Gaceta de Madrid del 28 del mismo mes y año.

Madrid, 24 de Abril de 1911.—El Director general, *L. Belaunde*,

(Gaceta del día 25 de Abril de 1911.)

#### AYUNTAMIENTOS

#### Alcaldía constitucional de Villaquejida

Los contribuyentes de este Municipio que hayan sufrido alteraciones en su riqueza imponible por rústica, colonia y pecuaria, presentarán sus respectivas relaciones de altas y bajas en la Secretaría municipal dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando á las mismas los documentos traslativos de dominio y de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, con el objeto de formar el apéndice al

amillaramiento que ha de servir de base á la confección del reparto de la contribución territorial del año próximo de 1912.

Villaquejida 24 de Abril de 1911. El Alcalde, Felipe Hueriga.

#### Alcaldía constitucional de San Justo de la Vega

Con el fin de que la Junta pericial pueda ocuparse en la formación del apéndice al amillaramiento para el año de 1912, se hace preciso que los contribuyentes que deseen alterar sus riquezas, presenten relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de quince días, acompañando á las mismas el documento que acredite el pago de derechos á la Hacienda.

San Justo de la Vega 22 de Abril de 1911.—El Alcalde, Lucio Abad.

#### Alcaldía constitucional de San Andrés del Rabanedo

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento proceda en su día á la formación de los apéndices que han de servir de base al repartimiento rústica para el próximo año de 1912, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten las oportunas relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, acreditando haber pagado los derechos á la Hacienda por transmisión de sus bienes.

San Andrés del Rabanedo 24 de Abril de 1911.—El Alcalde, Laureano Arias.

### Alcaldía constitucional de Escobar de Campos

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la formación del apéndice que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial de 1912, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las correspondientes relaciones debidamente documentadas, á las que acompañarán el documento en que conste haber satisfecho los derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Escobar de Campos 21 de Abril de 1911.—El Alcalde, Serapio Durántez.

### Alcaldía constitucional de Cebrones del Río

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1910, se hallan expuestas al público en la Secretaría de Ayuntamiento por el término reglamentario, para oír reclamaciones.

Asimismo los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas contributivas de rústica, pecuaria y urbana, presentarán sus relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, acompañadas de los documentos legales que justifiquen haber pagado los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Cebrones del Río 20 de Abril de 1911.—El Alcalde, Agustín Cuesta.

### Alcaldía constitucional de Roperuelos del Páramo

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse en la confección de los apéndices que han de servir de base á los repartimientos del año de 1912, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración, presenten en el término de quince días, en la Secretaría del mismo, las correspondientes relaciones, á las que acompañarán el documento en que conste haberse satisfecho los derechos reales.

Roperuelos 20 de Abril de 1911.—El Alcalde, Esteban Fernández.

### Alcaldía constitucional de Villamizar

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admiten relaciones de alta y baja por territorial para incluir las en el apéndice que ha de formarse para la confección del reparto de

1912, siempre que se acompañe documento que acredite el pago de derechos reales, dando un plazo de quince días para la presentación de las mismas.

Villamizar 20 de Abril de 1911.—El Alcalde, Deogracias de Vega.

### Alcaldía constitucional de Prado

Para que la Junta pericial pueda formar con acierto el apéndice al amillaramiento para el año 1912, pueden los terratenientes del mismo presentar en la Secretaría las relaciones de altas y bajas, acreditando haber pagado los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

También se hallan confeccionadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al año 1910, para oír reclamaciones, por el término de quince días.

Prado 21 de Abril de 1911.—El Alcalde, Eladio Tejerina.

### Alcaldía constitucional de Valdepozo

Todos los contribuyentes de este Municipio que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría municipal, en el improrrogable plazo de quince días, las correspondientes relaciones de alta ó baja; advirtiéndoles que solo serán admitidas aquellas que justifiquen haber pagado los derechos á la Hacienda.

Valdepozo 21 de Abril de 1911.—El Alcalde, Fabián García.

### Alcaldía constitucional de Sahagún

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de este Municipio para el año de 1912, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, las relaciones con el justificante que acredite haber satisfecho el pago del impuesto de derechos reales.

Sahagún 23 de Abril de 1911.—El Alcalde, F. Blanco.

### Alcaldía constitucional de San Esteban de Valdueza

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse de los apéndices de rústica y urbana de 1912, se hace preciso que los contribuyentes presenten en término de quince días, relaciones de altas y bajas en esta Secretaría, acompañando los documentos que acrediten haber pagado los derechos reales; sin cuyo requisito no serán atendidas.

San Esteban de Valdueza 22 de

Abril de 1911.—El Alcalde, Juan Ramón Pérez.

### Alcaldía constitucional de Villacé

Los contribuyentes de este Municipio que tengan alteración en su riqueza, presentarán relación de alta y baja, la cual será firmada por los dos interesados, y al propio tiempo justificarán haber satisfecho los derechos reales; el término es de quince días.

Villacé 22 de Abril de 1911.—El Alcalde, Antolín Alvarez.

### Alcaldía constitucional de Villamol

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda dar principio á la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartos de rústica y urbana para el año 1912, los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza individual, presentarán relaciones de alta y baja, justificando haber pagado los derechos de transmisión, en la Secretaría municipal, en término de quince días; transcurridos los cuales no serán admitidas.

Villamol 23 de Abril de 1911.—El Alcalde, Pantaleón Herrero.

### Alcaldía constitucional de Mansilla Mayor

Los contribuyentes de este Municipio que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las oportunas relaciones de alta y baja, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, acreditando el pago de los derechos reales á la Hacienda; sin cuyo requisito no serán admitidas.

Mansilla Mayor 20 de Abril de 1911.—El Alcalde, Saturnino Llamazares.

### Alcaldía constitucional de Valdemora

Teniendo que ocuparse la Junta pericial de este Ayuntamiento en la formación del apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria, que ha de servir de base para la confección de los repartimientos por dichos conceptos para el ejercicio de 1912, se hace necesario que los propietarios que hayan sufrido alteración en su riqueza en alta ó en baja, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, y por término de ocho días, sus relaciones, debidamente reintegradas; pues transcurrido el plazo no se oír reclamación alguna.

Valdemora 22 de Abril de 1911.—El Alcalde, Luis Alonso.

## JUZGADOS

### Requisitorias

Pérez Manuel, hijo de Manuela y de padre desconocido, de 23 años, jornalero, natural y vecino de San Pedro de Mera, procesado por estafa, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión; apercibido que de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

León 20 de Abril de 1911.—Wenceslao Doral.—Heliodoro Domech.

García González Hilario, hijo de Isidro y Luisa, natural y vecino de Valladolid, soltero, herrero, de edad de 22 años, sin otras señas, y cuyo paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, á constituirse en prisión acordada por esta Audiencia provincial en causa que se le siguió por estafa á la Compañía del Ferrocarril del Norte, con apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

León 27 de Marzo de 1911.—El Juez, Dionisio Hurtado.—El Escribano, Eduardo de Nava.

## ANUNCIOS OFICIALES

Contribución territorial é Industrial.—1.º al 3.º trimestres de 1911 al 1910.

Don Antonio Flórez Alvarez, Recaudador de la Hacienda en la 2.ª Zona de León.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 5 de Abril, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Mayo, á las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia á los deudores, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anu-

ciada, y en cumplimiento de la Instrucción vigente:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la relación siguiente:

2.º Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, si los hubiere, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros que los presentados.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por no darse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Gradedes á 20 de Abril de 1911.—  
El Recaudador, Antolón Plórez.

*D.º Edivigis Andrés, vecino de Santibáñez*

Un linar, á las huerticas, término de Carbajal, hace 7 áreas y 4 centiáreas, de 1.ª calidad: linda Oriente, madriz; Poniente y Mediodía, otra de herederos de Ildefonso Valladares; capitalizada en 180 pesetas; valorada para la subasta en 120 pesetas.

Otra, á la Vallina, término de Santibáñez, hace 4 áreas y 79 centiáreas, de 2.ª linda Oriente, el solo; Mediodía, José García Fernández; Poniente, se ignora, y Norte, otra de Luis del Reguero; capitalizada en 80 pesetas; valorada para la subasta en 53,54 pesetas.

*D.º Crescencia de Robles, vecina de Val de San Miguel*

Una tierra, en Val de San Miguel, al Jano, hace 9 áreas y 39 centiáreas: linda Oriente, otra de herederos de Feliciano González; Mediodía, otra de Fermín Martínez; capitalizada en 70 pesetas; valorada para la subasta en 46,67 pesetas.

Otra, en dicho pueblo, á la senda de Valpascual, hace 9 áreas y 39 centiáreas, de 3.ª: linda Oriente y Mediodía, linalero; Poniente, otra de León Fernández, y Norte, otra de

Julio Fernández; capitalizada en 70 pesetas; valorada para la subasta en 46,67 pesetas.

Otra, en dicho pueblo, á la tejera, hace 9 áreas y 39 centiáreas, de 3.ª: linda Oriente, otra de Galo Urdiales; Mediodía, arroyo; Poniente y Norte, herederos de Feliciano González; capitalizada en 70 pesetas; valorada para la subasta en 46,67 pesetas.

Otra, en dicho pueblo, á la Pedra-guera, de 3.ª, hace 37 áreas y 56 centiáreas: linda Oriente, otra de Justo Blanco; Mediodía, un lindero; Poniente, otra de Agustín Gutiérrez, y Norte, lindero; capitalizada en 240 pesetas; valorada para la subasta en 160 pesetas.

*D.º José Fernández, vecino de Val de San Pedro*

Una tierra, á Tamelo, término de Val de San Pedro, hace 9 áreas y 39 centiáreas, de 3.ª: linda por Oriente, Mediodía, Poniente y Norte, lindero; capitalizada en 70 pesetas; valorada para la subasta en 46,67 pesetas.

Otra, en dicho pueblo, á Prado la Peral, hace 9 áreas y 35 centiáreas, de 3.ª: linda Oriente, pasto boyal; Mediodía, madriz; Poniente, camino, y Norte, otra de Domitilla González; capitalizada en 20 pesetas; valorada para la subasta en 15,31 pesetas.

Una viña, en dicho pueblo, al caer para el Ontañal, hace 18 áreas y 75 centiáreas, de 3.ª: linda Oriente, Mediodía, Poniente y Norte, linderos; capitalizada en 140 pesetas; valorada para la subasta en 93,33 pesetas.

Otra, en dicho pueblo, al Páramo, hace 9 áreas y 39 centiáreas: de 3.ª: linda Oriente, lindero; Mediodía, otra de Adriano Alvarez; Poniente, la madriz, y Norte, se ignora; capitalizada en 70 pesetas; valorada para la subasta en 46,67 pesetas.

*D.º Pablo Rodríguez, vecino de Val de San Pedro*

Un huerto, en dicho pueblo, á sobre la vega, hace 7 áreas y 4 centiáreas, de 3.ª: linda Oriente, Mediodía, Poniente y Norte, linderos; capitalizado en 50 pesetas; valorado para la subasta en 35,35.

Una tierra, en dicho pueblo, á las Concejeras de Pozoval, hace 11 áreas y 74 centiáreas, de 3.ª: linda Oriente, lindero; Mediodía y Poniente, camino, y Norte, carcaljal; capitalizada en 90 pesetas; valorada para la subasta en 60 pesetas.

Otra, en dicho pueblo, á Carcabalones, hace 9 áreas y 39 centiáreas, de 3.ª: linda Oriente, Mediodía, Poniente y Norte, hilagar; ca-

pitalizada en 70 pesetas; valorada para la subasta en 46,67 pesetas.

*D.º Regino Pérez, vecino de Val de San Pedro*

Una tierra, término de Val de San Pedro, al Bardal, hace 75 áreas y 12 centiáreas, de 3.ª: linda de Or ente, camino; Mediodía, otra de Elias Cigales, vecino de Valle; Poniente, hilagar; capitalizada en 560 pesetas; valorada para la subasta en 373,55 pesetas.

Otra, en dicho pueblo, á Reballar, hace 56 áreas y 34 centiáreas, de 3.ª: linda Oriente, la madriz; Mediodía, otra de José Alonso; Poniente camino, y Norte, José Alonso; capitalizada en 420 pesetas; valorada para la subasta en 280 pesetas.

Un barrial, en dicho pueblo, en Pradiello, hace 32 áreas y 78 centiáreas, de 3.ª: linda Oriente, otra de Demetrio López; Mediodía, la madriz; Poniente, otra de José Alonso, y Norte, lindero; capitalizada en 240 pesetas; valorada para la subasta en 160 pesetas.

Una tierra, en dicho pueblo, á la Quemada, hace 18 áreas y 78 centiáreas, de 3.ª: linda Oriente, lindero; Mediodía, varios particulares; Poniente, hilagar; capitalizada en 140 pesetas; valorada para la subasta en 93,33 pesetas.

*D.º Salvador Rodríguez, vecino de Villarmún*

Una tierra, en Villarmún, á los quemados, de 3.ª: hace 18 áreas y 78 centiáreas: linda Oriente, otra de Joaquín López; Mediodía, herederos de Salvador Rodríguez; Poniente y Norte, lindero; capitalizada en 140 pesetas; valorada para la subasta en 93,33 pesetas.

Otra, en dicho pueblo y sitio, de 3.ª, hace 18 áreas y 78 centiáreas: linda Oriente, Joaquín López; Mediodía, herederos de Francisco Alvarez; Poniente, lindero, y Norte, herederos de Salvador Rodríguez; capitalizada en 140 pesetas; valorada para la subasta en 93,33 pesetas.

Otra, en dicho pueblo, á Valdebragas, de 3.ª, hace 14 áreas y 8 centiáreas: linda Oriente, carcabal; Mediodía, varios particulares; Poniente y Norte, lindero; capitalizada en 100 pesetas; valorada para la subasta en 66,67 pesetas.

Otra, en dicho pueblo, en Pradiello, de 3.ª, hace 18 áreas y 78 centiáreas: linda Oriente, camino de Valle; Mediodía, otra de D.º Julio Plórez; Poniente, lindero, y Norte, otra de Juan Alvarez; capitalizada en 140 pesetas; valorada para la subasta en 93,33 pesetas.

*D.º Vicente Cigales, vecino de Villarmún*

Una tierra, en dicho pueblo, á Janomediano, hace 28 áreas y 17 centiáreas, de 3.ª: linda Oriente, otra de José Alonso; Mediodía, hilagar, Poniente y Norte, lindero; capitalizada en 200 pesetas; valorada para la subasta en 133,53 pesetas.

*D.º Angel García, vecino de Mellanzos*

Una tierra, término de Mellanzos, á Traslombo, hace 14 áreas y 8 centiáreas, de 2.ª: linda Oriente, otra de Bonifacio Rodríguez; Mediodía, camino de los carreteros; Poniente, ribón, y Norte, lindero; capitalizada en 100 pesetas; valorada para la subasta en 106,67 pesetas.

Otra, en dicho pueblo, á Lomas, hace 9 áreas y 39 centiáreas, de 3.ª: linda Oriente, otra de Benito González; Mediodía, ribón; Poniente, Mamés García, y Norte, camino; capitalizada en 70 pesetas; valorada para la subasta en 46,67 pesetas.

Otra, en dicho pueblo, al Junillo, hace 14 áreas y 8 centiáreas, de 3.ª: linda Oriente, varias fincas; Mediodía, otra de Juan Campos; Poniente, otra de herederos de Bonifacio Rodríguez, y Norte, camino; capitalizada en 100 pesetas; valorada para la subasta en 66,67 pesetas.

Otra, en dicho pueblo, al Lutero; hace 14 áreas y 8 centiáreas, de 3.ª: linda Oriente, otra de Pablo García; Mediodía, ribón; Poniente y Norte, hilagar; capitalizada en 100 pesetas; valorada para la subasta en 66,67 pesetas.

Otra, en dicho pueblo, á Trascastillos, hace 18 áreas y 78 centiáreas, de 3.ª: linda Oriente, otra de Mamés García; Mediodía, varias fincas; Poniente, otra de Benito González, y N., ribón; capitalizada en 140 pesetas; valorada para la subasta en 93,33 pesetas.

Otra, en dicho pueblo, á Sobrecorzo, hace 18 áreas y 78 centiáreas, de 3.ª: linda Oriente, lindero; Mediodía, varias fincas; Poniente, senda, y Norte, otra de Benito González y otros; capitalizada en 140 pesetas; valorada para la subasta en 93,33 pesetas.

*D.º Elias Nivolds, vecino de Valduvico*

Una tierra, término de Valduvico, á Carrera ancha, hace 14 áreas y 8 centiáreas, de 3.ª: linda Oriente, otra de Ana Rodríguez; Mediodía, camino, Poniente y Norte, otra de Inocencio López; capitalizada en 100 pesetas; valorada para la subasta en 66,67 pesetas.

Otra, en dicho pueblo, á Valdecasas, hace 9 áreas y 39 centiáreas, de 3.ª: linda Oriente, otra de herederos de Clemente Nicolás; Mediodía, carcabal; Poniente y Norte, otra de José Aláez; capitalizada en 70

pesetas; valorada para la subasta en 46'67 pesetas.

*D. Alejo Díez, vecino de Valdealiso*

Un huerto, en Valdealiso, á la era, hace 4 áreas y 69 centiáreas, de 2.<sup>o</sup>: linda Oriente, Perfecto Yugueros; Mediodía y Poniente, otro de herederos de Froilán Valduvico, y Norte, Facundo González; capitalizada en 50 pesetas; valorada para la subasta en 33'33 pesetas.

Una tierra, en dicho pueblo, á la Rectoría, hace 9 áreas y 59 centiáreas, de 3.<sup>o</sup>: linda Oriente, el reguero; Mediodía, otra de Pedro Ferreras; Poniente, otra de Pascuala Pérez, y Norte, otra de Eugenio González; capitalizada en 70 pesetas; valorada para la subasta en 46'67 pesetas.

*D. Marcelino Fernández, vecino de Pesquera*

Un linar, término de Carbajal, á las mojoneras, hace 9 áreas y 59 centiáreas, de 2.<sup>o</sup>: linda Oriente, otra de herederos de Idefonso Valladares; Mediodía, otra de Marcos Díez; Poniente, la madriz, y Norte, se ignora; capitalizado en 160 pesetas; valorada para la subasta en 106'67 pesetas.

Una tierra centenal, á los Castros, término de Santibáñez, hace 9 áreas y 39 centiáreas: linda Oriente y Mediodía, otra de Juan Rodríguez; Poniente, se ignora, y Norte, otra de Luis Rodríguez; capitalizada en 70 pesetas; valorada para la subasta en 46'67 pesetas.

*D. Miguel de la Varga, vecino de Quintanas de Rueda*

Una tierra, término de Cifuentes, á Fonfeo, hace 18 áreas y 78 centiáreas, de 5.<sup>o</sup>: linda Oriente, otra de Claudio Pozo; Mediodía, otra de Víctor García; Poniente, otra de Santiago Díez, y Norte, camino de Valdealiso; capitalizada en 120 pesetas; valorada para la subasta en 80 pesetas.

Otra, en dicho pueblo, sitio de la Mata del Gallo, centenal, hace 9 áreas y 39 centiáreas, de 3.<sup>o</sup>: linda Oriente, otra de José Zapico; Mediodía, tierra erial; Poniente, otra de Santiago Díez, y Norte, otra de Laureano García y otros; capitalizada en 70 pesetas; valorada para la subasta en 46'67 pesetas.

*D.<sup>a</sup> Antonia de Robles, vecina de San Vicente*

Una tierra, á San Román, término de Cañizal, hace 9 áreas y 39 centiáreas, de 3.<sup>o</sup>: linda Oriente y Mediodía, otra de Angela López; Poniente, otra de Félix Tapia, y Norte, otra de Bernardo Campillo; capitalizada en 70 pesetas; valorada para la subasta en 46'67 pesetas.

Otra, en dicho pueblo, al Camperón, hace 28 áreas y 17 centiáreas, de 3.<sup>o</sup>: linda Oriente, erial; Medio-

dia, otra de Tomás López, y Poniente y Norte, camino de San Vicente; capitalizada en 210 pesetas; valorada para la subasta en 140 pesetas.

*D. Santos Llamazares, vecino de San Vicente*

Una tierra, en Cañizal, al Rebollo, hace 18 áreas y 78 centiáreas, de 5.<sup>o</sup>: linda Oriente, otra de Santiago de la Moral; Mediodía, otra de Juan López; Poniente, ribón, y Norte, hilagar y Gabriel Ferreras; capitalizada en 140 pesetas; valorada para la subasta en 95'33 pesetas.

Otra, en dicho pueblo, á los Silvares, hace 28 áreas y 17 centiáreas, de 5.<sup>o</sup>: linda Oriente, se ignora; Mediodía, hilagar; Poniente, raya de San Cipriano del Condado, y Norte, Juan López; capitalizada en 200 pesetas; valorada para la subasta en 135'55 pesetas.

*D. Victorio González, vecino de San Vicente*

Una tierra, término de Cañizal, á los Rebollos, hace 18 áreas y 78 centiáreas, de 5.<sup>o</sup>: linda Oriente, otra de herederos de Santos Llamazares; Mediodía, otra de Bernardo Campillo, y Poniente y Norte, otra de Gabriel Ferreras; capitalizada en 140 pesetas; valorada para la subasta en 95'33 pesetas.

Otra, en dicho pueblo, á la Pedra-guera, hace 9 áreas y 39 centiáreas, de 3.<sup>o</sup>: linda Oriente, otra de Jerónimo Hidalgo; Mediodía, ribón; Poniente, otra de José Ferreras, y Norte, ribón; capitalizada en 70 pesetas; valorada para la subasta en 46'67 pesetas.

*D.<sup>a</sup> Justa González, vecina de San Vicente*

Una tierra, término de Cañizal, al pradon, hace 9 áreas y 39 centiáreas, de 2.<sup>o</sup>: linda Oriente, la presa; Mediodía, otra de Tomás López; Poniente, otra de José de la Moral, y N., otra de José Ferreras; capitalizada en 100 pesetas; valorada para la subasta en 66'67 pesetas.

León 20 de Abril de 1911.—El Recaudador, Antonio Flórez.—Visto bueno: El Arrendatario, Pascual de Juan Flórez.

#### COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE LEÓN

#### Anuncio

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de El Burgo-Ranero, se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la expresada población ó pueblos de su Ayuntamiento, á que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del timbre de la clase 11.<sup>a</sup>, á las doce del día que cumpla el término de un mes de pu-

blicado este anuncio, al Jefe de la Línea de Sahagún, en la casa-cuartel del Instituto, calle Mayor, número 18, de dicho pueblo, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad, si es propietario, ó su representante legal, calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

León 25 de Abril de 1911.—El primer Jefe, Miguel Artegui.

#### Requisitorias

Nuevo Freite Miguel, hijo de Fidel y de Ana, natural de Brañuelas, provincia de León, de estado se ignora, profesión jornalero, de 22 años de edad; las demás señas personales se desconocen, se ignora su domicilio, procesado por la falta de concentración al ser llamado para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Miguel López Ornat, en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, núm. 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Pamplona á 14 de Abril de 1911.—Miguel López Ornat.

\*\*

Nistal López Cornelio, hijo de Angel y de Ramona, natural de La Carrera (León), de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad; las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por la falta de concentración al ser llamado para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Miguel López Ornat, en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, núm. 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Pamplona á 14 de Abril de 1911.—Miguel López Ornat.

\*\*

Otero Fernández José, hijo de José y de María Angela, natural de Valseco, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de

22 años de edad; las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta de concentración al ser llamado para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor don Miguel López Ornat, en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, núm. 14, de guarnición en Padriplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Pamplona á 14 de Abril de 1911.—Miguel López Ornat.

#### ANUNCIO PARTICULAR

**P**ERSIGUIENDO la constitución de una Comunidad de regantes y los correspondientes Sindicato y Jurado de riegos para utilizar debidamente las aguas de la presa derivada del Duerna, en terreno de Sacaajos; presa de los Caballos, derivada de la zaya de los molinos, de esta ciudad; reguero de la vega de abajo, de la misma; presa de Sacaajos, derivada del Duerna; zaya de San Pelayo, que nace en las fuentes de Redelga, y zaya ó reguero de las Bajuras, que procede de Castrotierra, que desde tiempo inmemorial fertilizan las fincas sitas en los términos y pagos correspondientes de La Bañeza, San Mamés, Sacaajos y San Pelayo, que constituyen esta municipalidad, la Asociación de Labradores de La Bañeza, y en su nombre y representación la Junta directiva de la misma, que suscribe, convoca á todos los interesados en el aprovechamiento de dichas aguas, inclusive los industriales que de algún modo se sirvan de ellas, á la Junta general que se celebrará el día 14 de Mayo próximo, á las once en punto, en la sala capitular de este Consistorio, con el objeto de discutir y resolver la conveniencia y utilidad de organizar dichos Comunidad, Sindicato, Jurado ó Jurados de riego, y en el caso correspondiente acordar las bases á que deberán ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos de aquellos y nombrar la Comisión que formule los proyectos de los mismos.

La Bañeza 12 de Abril de 1911.—Gaspár Palau.—Marcelino Martínez.—Faustino de Mata.—Francisco García Vega.—José Román.—José Prieto.—José Martínez.—Maximino Fuertes.—Laureano Martínez.

Imp. de la Diputación provincial